I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001717

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 24 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/3540/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/426/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1609/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de octubre de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1609/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"**, R.U.T. Nº65.450.850-K, con Personalidad Jurídica N°579-2004, representado por su Presidenta doña Luz Orellana Díaz, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1609/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES" se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud esto es, para financiar celebración de aniversario y fiesta de fin de año.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES", se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001717

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"

En Cerrillos, a 08 de Noviembre de 2017 , entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"**, Personalidad Jurídica N°579-2004,RUT N°65.450.850-K, representado por su Presidenta doña **LUZ ORELLANA DIAZ** cédula de identidad [redacted] con domicilio en Rosa [redacted] celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima segunda Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1609/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"** una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: **El CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud esto es, para financiar celebración de aniversario y fiesta de fin de año.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: **El CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LUZ ORELLANA DIAZ,** en representación del **CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "FUERZA DE MUJERES"
p.p. LUZ ORELLANA DIAZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

JPCV